

Conselleria de Educació, Formació y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Acciona Agua, S.A. y Acciona Infraestructuras, S.A.-Saneamiento de Valencia, U.T.E. (Código: 46004792011995).

ANUNCIO

Resolución de fecha 23 de julio de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Acciona Agua, S.A. y Acciona Infraestructuras, S.A. "Saneamiento de Valencia U.T.E."

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión negociadora de fecha 19 de junio de 2012, por la que se acuerda la modificación de determinadas condiciones de trabajo en la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, RESUELVE:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 23 de julio de 2012.—El director territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

ACTA DEFINITIVA DEL ACUERDO ALCANZADO DE LA MODIFICACION COLECTIVA DE CONDICIONES DE TRABAJO DE ACCIONA AGUA, S.A. Y ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. "SANEAMIENTO DE VALENCIA UTE" EN EL CENTRO DE TRABAJO DE VALENCIA

En Valencia, a 19 de junio de 2012

De una parte:

Por parte de la Empresa:

D. Christian Gavilá Raehmel.

D. Vicente Montal Hernández

D. José Antonio Salvador Nadal.

D. Jesús Salvador Córdoba Fernández

De otra parte:

Por la Parte Social

D. Juan A. Ortega Pérez

D. José Joaquín Senderes Antón

D. Carlos E. Borrego Zurita

D. Salvador Griño Sanmartín

Ambas partes señaladas reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

1. Que habiéndose iniciado el correspondiente periodo de consultas que afecta a los trabajadores de limpieza de alcantarillado e imbornales de "Saneamiento de Valencia UTE" y habiéndose aportado por parte del comité de empresa, un calendario alternativo al presentado por la empresa, se acuerda la modificación colectiva de las condiciones que más adelante se establece, con la condición de quedar

suprimida la prestación de servicios de los sábados en el turno de tarde y el turno de noche de lunes a viernes, y se acepta por la parte social la rotación de personal.

2. Esta rotación de personal propuesta por la empresa, consiste en que el personal de limpieza de imbornales prestará también su servicio en alcantarillado, y el personal de alcantarillado deberá prestar también sus servicios en la limpieza de imbornales.

3. Se acuerda por las partes que con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta modificación, se acordará un calendario y horario con el personal afecto que se indica en el Anexo I del documento de fecha 5 de junio y que recoja las modificaciones por los cambios propuestos y recogidos en este mismo documento.

4. Suprimido el turno de noche, la parte social acepta la cobertura del turno de retén necesario para atender las emergencias que surjan por la noche y los sábados tardes, domingo y días festivos, sin más contraprestación que el abono de las horas extras cuando por cualquier emergencia estas se produzcan. Se establecerá un sistema rotativo de retén para atender este tipo de emergencias. Si a petición de nuestro cliente, el Ayuntamiento de Valencia, se solicitase restablecer de nuevo el turno de noche, la parte social admite volver a implantar nuevamente el trabajo en el turno de noche, modificando en lo que fuera preciso los calendarios laborales que se acuerden con la modificación.

5. Se acuerda que la fecha de efectos de las nuevas condiciones de trabajo se apliquen a partir del próximo día 3 de septiembre de 2012.

Se firma la presente en lugar y fecha arriba señalados.

2012/21222